

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia Garcia Gallego.

INTERVENTORA GENERAL:

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 28 de octubre de 2011, siendo las 13,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm. 83-U/2011. A OPEX ANDALUCIA, S.L. de obra menor, para "Rehabilitación de Instalaciones Ganaderas", en Finca La Algarrabosa Ctra. A-2304, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de tres mil ciento veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (3.121,54 €) y con un plazo de ejecución de 2 meses, no obstante, al tratarse de una actuación dentro del P.N. Los Alcornocales se deberá atender al condicionado establecido en el Informe Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Expte. U/28/11), del que se dará traslado íntegro al interesado mediante fotocopia compulsada.

2.- Expediente núm. 151-U/2011. A AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L., de obra menor, para "Repaso de carriles", en finca Mogeja Escobar, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto

de ejecución material declarado de cuatrocientos euros (400,00 €), con un plazo de ejecución de 5 meses y condicionado a cumplir los siguientes requisitos:

- No supongan una modificación en planta o sección.
- No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.
- No precise de la construcción de obras de drenaje.
- No afecten a especies de flora amenazada.
- El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.

3.- Expediente núm. 153-U/2011. A D. David Lobon Melgar, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra de canchal (5 ml x 1 m)", en C/ Paterna de Rivera nº 23, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de doscientos cinco euros (205,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana. No obstante, al estar sujeta la edificación a división horizontal y tratarse de una actuación sobre las zonas comunes de ésta, se deberá presentar, previo al comienzo de las obras, documento suscrito por la Comunidad de propietarios accediendo a la realización de las mismas según un único criterio para el conjunto de la edificación y con materiales autorizados por el Ayuntamiento.

Se hace constar que según el Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros".

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.- Expediente núm. 159-U/2011. A D. Antonio Ortega Márquez, de obra menor, para "Resanado de fachada (picado, enfoscado y pintado de blanco 10 m²)", en C/ Real nº 9, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos euros (300,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.- Expediente núm. 161-U/2011. A D. Juan Domínguez García, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra de canchal", en C/ Fernando III el Santo nº 33, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de doscientos ochenta y ocho euros (288,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana. No obstante, al estar sujeta la edificación a división horizontal y tratarse de una actuación sobre las zonas comunes de ésta, se deberá presentar, previo al comienzo de las obras, documento suscrito por la Comunidad de propietarios accediendo a la realización de las mismas según un único criterio para el conjunto de la edificación y con materiales autorizados por el Ayuntamiento.

Se hace constar que según el Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros".

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.- Expediente núm. 162-U/2011. A D^a. Antonia Cobos Moreno, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra de canchal", en C/ Fernando III el Santo nº 31, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de doscientos ochenta y ocho euros (288,00 €) y con un plazo de

ejecución de 1 semana. No obstante, al estar sujeta la edificación a división horizontal y tratarse de una actuación sobre las zonas comunes de ésta, se deberá presentar, previo al comienzo de las obras, documento suscrito por la Comunidad de propietarios accediendo a la realización de las mismas según un único criterio para el conjunto de la edificación y con materiales autorizados por el Ayuntamiento.

Se hace constar que según el Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros".

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7.- Expediente núm. 166-U/2011. A D. José Luis Galán Lema, de obra menor, para "Eliminación de carpintería existente; Cegado de huecos de fachada mediante citara de ladrillo, revestimiento y pintura tanto interior como exterior; Colocación de nueva carpintería en fachada principal de aluminio lacado", en Paseo de la Playa s/n, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de seiscientos noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos de euro (692,75 €). Condicionada al cumplimiento durante la ejecución de las obras de:

- El pintado de la fachada será en color blanco.
- La carpintería de aluminio lacado será en color blanco.
- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.
- La apertura y funcionamiento del local estará condicionado a la solicitud de la preceptiva licencia conforme a lo establecido en la Sección 4ª: Licencias de Uso del Capítulo 5 del Título II de las Normas Subsidiarias de Alcalá de los Gazules y legislación específica de aplicación.

PUNTO III.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL (BTS) A INSTANCIA DE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Visto el expediente num. 17-U/2010, instado por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. para la "Instalación de una estación base de telefonía móvil (BTS)", en la finca "Cerro Larios" ubicada en el Polígono: 37 - Parcela: 42, de este término municipal.

Examinada la documentación presentada y vistas las características de la actuación pretendida, así como los informes emitidos por los técnicos municipales de fecha 3 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por VODAFONE ESPAÑA S.A.U., para la "Instalación de una estación base de telefonía móvil (BTS)", en la finca "Cerro Larios" ubicada en el Polígono: 37 - Parcela: 42, de este término municipal.

Segundo.- La actuación es compatible con el planeamiento urbanístico del Municipio de Alcalá de los Gazules, con arreglo a lo establecido en el art. 43 LOUA, no obstante su aprobación definitiva queda condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

Respecto a la documentación presentada se justifica la disponibilidad jurídica de los terrenos, no obstante, se sigue sin completar el apartado relativo a la "Compatibilidad con el régimen urbanístico", ya que se debe hacer expresa referencia a que el uso es compatible con la clasificación del suelo de conformidad con lo establecido en el Art. 5.2.105 del PGOU, debiéndose además justificar que el modelo de antena es el más adecuado por su funcionalidad e integración paisajística, con vistas a minimizar el impacto visual (Art. 4.2.7 PRUG del P.N. Los Alcornocales).

Tercero.- Someter dicho Proyecto de Actuación a **información pública** por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer.

Quinto .- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a 30 días, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Ó DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA, A INSTANCIAS DE D^ª MARÍA MÁRQUEZ VALENCIA.

Visto el **expediente 64-U/2011**, incoado a instancias de Doña María Márquez Valencia, y examinada la documentación presentada y los antecedentes del expediente, en solicitud de licencia de segregación ó declaración de innecesariedad de licencia, al sitio de finca "Huerto de Ollero", y dada cuenta de los informes técnico-jurídico emitidos a tal efecto, cuyo objeto y descripción de la actuación pretendida tiene como objeto la segregación de cinco parcelas las cuales se describen a continuación:

DENOMINACION	SUPERFICIE	FACHADA O FRANTE	ALINEACIÓN A CALLE
PARCELA N ^º 1	100,00 m ²	10,00 m	Veredilla
PARCELA N ^º 2	150,00 m ²	15,00 m	Veredilla
PARCELA N ^º 3	193,50 m ²	14,50 m	Veredilla
PARCELA N ^º 4	195,72 m ²	15,00 m	Veredilla
PARCELA N ^º 5	215,45 m ²	26,30 m	Veredilla

En base a lo expuesto se informa:

1º Que la intervención descrita se encuadra en el artículo 7.3.2 de las Normas Urbanísticas municipales, dentro de la Ordenanza de Zona de Extensión del Suelo Urbano Consolidado, el cual recoge las condiciones de parcela que permiten materializar la segregación, estableciéndose:

"Art. 7.3.2.- Condiciones de parcela.

1.- Agregación y segregación de parcelas. Se permite la agregación y segregación de parcelas, siempre que no den lugar a la aparición de parcelas inedificables por incumplimiento de las condiciones de parcela mínima edificable establecidas en este artículo, permitiéndose un margen de un 10 por ciento en parcelas residuales.

2.- Parcela mínima edificable. La parcela mínima edificable a los solos efectos de parcelación o segregación cumplirá las siguientes condiciones:

Superficie mínima.....100 m²

Frente mínimo.....6 m²

Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

Serán edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación) que tengan superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en cualquier caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza, además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el Título IV."

2º Que las parcelas objeto de segregación cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 73.2 de las Normas Urbanísticas municipales, salvo la parcela nº 1 del Proyecto, por encontrarse parte de la misma dentro de la

Unidad de Ejecución 3-B del vigente PGOU de Alcalá de los Gazules, considerada como Suelo Urbano No Consolidado.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Conceder a D^a Maria Márquez Valencia, licencia de parcelación de las parcelas nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 de la Finca Huerto de Ollero, situada en Suelo Urbano Consolidado, según el Proyecto Técnico redactado por D. Manuel Fco. Martínez Franco y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz con fecha 10 de mayo de 2011, emplazadas **dentro de la Unidad de Ejecución 3-B del vigente PGOU de Alcalá de los Gazules, todo ello** de conformidad con el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules, al cumplir las condiciones del Suelo urbano consolidado zona extensión.

Segundo. - La parcelación tendrá como resultado la formación de las siguientes parcelas:

Parcela nº 2: superficie 150,00 m²; fachada 15,00 m; alineación a calle, Veredilla.

Parcela nº 3: superficie 193,50 m²; fachada 14,50 m; alineación a calle, Veredilla.

Parcela nº 4: superficie 195,72 m²; fachada 15,00 m; alineación a calle, Veredilla.

Parcela nº 5: superficie 215,45 m²; fachada 26,30 m; alineación a calle, Veredilla.

Tercero. - Esta licencia de segregación se expedirá bajo la condición de presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, determinando su no presentación en dicho plazo la caducidad de la declaración expedida, todo ello de acuerdo con el art. 66.5 del mismo texto legal.

PUNTO V. - LICENCIA DE OBRAS DESFAVORABLES.

1.- Visto el **expediente núm. 72-U/2011**, tramitado a instancia de Don Antonio Zacarías Huertas, en solicitud de licencia de obra mayor para "Construcción de cobertizo para aperos y maquinaria de labranza", en finca Majadal de los Lirios, y atendido el informe emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **DENEGAR** la licencia solicitada, que viene justificada por:

No se justifica el art. 5.1.6.1- Régimen de la edificación. Condiciones para la edificación vinculada a la producción agropecuaria.

2.- Visto el **expediente núm. 94-U/2011**, tramitado a instancia de Don Antonio Pérez Quiñones, en solicitud de licencia de obra mayor para "Piscina y garaje particular", en Unidad de Ejecución UE-1B1 Puerto de Levante, y atendido el informe emitido por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **DENEGAR** la licencia solicitada, que viene justificada por:

Los terrenos se encuentran sin edificación en la actualidad, y se pretende realizar un araje retranqueado tres metros de la linde principal y adosado a una de las medianeras, con una piscina a ubicar en esquina de fondo de la parcela.

El suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como Suelo Urbano No Consolidado, integrado en la Unidad de Ejecución UE 1B del vigente Planeamiento Urbanístico General de Alcalá de los Gazules, con calificación Residencial Viviendas Unifamiliares Grado 2, siéndole de aplicación la Ordenanza de Vivienda unifamiliar regulada en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas.

Según la ordenanza, la parcela debe tener una superficie mínima de 80 m² con un frente mínimo de la edificación de 3 mts y máximo de 5 mts.

El uso característico es el residencial, compatible con almacenes y garajes ligados directamente a la vivienda y en la actuación descrita se pretende la construcción de un garaje sin estar vinculado a vivienda alguna.

Para su autorización se hace necesario el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La actuación pretendida debe estar vinculada directamente al uso residencial, por lo que se deberá presentar Proyecto Técnico de Vivienda en el que se podrá incluir garaje.
- El documento deberá venir suscrito por técnico y visado por Colegio Profesional competente conforme la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación en la Edificación.
- Los terrenos se encuentran situados en Suelo Urbano No Consolidado, por lo que se deberá prestar aval para poder simultanear el proceso de urbanización y de edificación.
- Se realizarán las medidas oportunas para que las fincas colindantes no se vean afectadas ó perjudicadas por la piscina a construir.
- Finalmente, recordar que no se podrá conceder licencia de primera ocupación de la construcción solicitada hasta que no se recepcionen por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE 1-B1 Puerto Levante.

3- Vistos los expedientes núm. 196 y 197/2005, tramitados a instancia de SOCIEDAD CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA, S.L., en solicitud de licencia de apertura de "Parques eólicos Loma de Lázaro y Vientos de Alcalá", en este término municipal, y atendidos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **DENEGAR** la licencia solicitada, que viene justificada por:

Actualmente no existe un marco legal vigente que autorice la instalación y uso de Parques Eólicos en el término municipal de Alcalá de los Gazules.

PUNTO VI. - URGENCIA.

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

PUNTO I.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, RED DE AGUA E ILUMINACIÓN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS 3ª FASE. Expte. 296/10.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, RED DE AGUA E ILUMINACIÓN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS TERCERA FASE", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

El plazo para la presentación de plicas finalizó el pasado día 25 de octubre, habiéndose presentado tres empresas al proceso licitatorio: **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BARRERA, CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L. y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JANDA 2066 S.L.**

El día 27 de octubre se precedió por parte del órgano de contratación, como acto de trámite, a la apertura del Sobre A relativo a la documentación administrativa. Una de ellas, Construcciones y Reformas Barrera, únicamente presenta el sobre B relativo a la propuesta económica y elude totalmente la documentación administrativa, no ajustándose a los pliegos. Respecto a las otras dos empresas se observa la deficiencia de documentación y se les requiere concediéndoles un plazo de tres días hábiles para su presentación.

El día 28 de octubre de 2011, **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L.** aporta la documentación requerida; **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JANDA 2066 S.L.** desiste de sus pretensiones respecto al contrato y renuncia al proceso licitatorio.

El día 28 de octubre el órgano de contratación procede a la apertura del Sobre B, propuesta económica, de la empresa **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L.**, siendo su oferta la siguiente: 111.949,15 euros y 20.150,85 euros correspondientes al IVA.

Siendo la oferta más ventajosa para la Administración la de **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L**, y presentados, por parte de **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L**, los documentos justificativos, habiendo el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules compensado, con deudas pendientes que tiene el Ayuntamiento con esta empresa, la cantidad de 5.597,16 euros en concepto de garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, delegándose a favor de la Junta de Gobierno Local mediante decreto de alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L**, el contrato de obras de "MEJORA DE PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, RED DE AGUA E ILUMINACIÓN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS TERCERA FASE" por precio de **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (111.949,15 Euros) y VEINTEMIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de IVA (20.150,85 IVA) .**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151.622.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **CONSTRUCCIONES JIBRAFAN S.L**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 135.4 Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO